



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **388-2023** presentada el once de los corrientes por la ciudadana en la que requirió: *“Solicito copia de constancia de escrituración, número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día doce de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora del Área de Digitalización envió copia electrónica de la Constancia de escrituración del préstamo en la cual se hace constar que el en los oficios del Notario se formalizó la escritura pública que contiene Compraventa de un inmueble a favor de la ciudadana y Mutuo Hipotecario otorgado entre ella y el Fondo Social para la Vivienda.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Notifíquese a la requirente por el medio indicado para recibir notificaciones y entréguesele la presente resolución junto a la copia de la Constancia de escrituración detallada en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**